



*EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
EL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.*

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "APOYO A LA ASISTENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA". LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON ARREGLO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO POR IMPORTE DE 1.385.796,56 EUROS, EXENTO DE IGIC.

Visto el expediente de referencia y, habiéndose adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria con carácter urgente, del día 30 de diciembre de 2021, en el punto 4 del Orden del Día, no procede volverlo a tratar en esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE, POR IMPORTE DE 640,00 €, DEPOSITÓ TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONÍA EN LA ACERA DE LA CALLE CAMPO Y TAMAYO, 24, EN LA ZONA DE LA CUESTA.

Visto el expediente conteniendo solicitud formulada por Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F.: A82018474, y número de expediente 2020-039085, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para Acometida a la Red de Telefonía en la acera de la Calle Campo y Tamayo, 24, en la zona de La Cuesta, resulta;

1 .- La Concejalía de Obras e Infraestructuras, mediante Decreto nº 928/2019, de fecha seis de junio, concedió al solicitante, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 640,00 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 02 de noviembre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El día 05 de noviembre de 2021, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza, a nombre de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con N.I.F.: A82018474, y número de expediente 2020-039085, por importe de 640,00€, en concepto de **"FIANZA CANALIZACION POSIBLES DESPERFECTOS ACOMETIDA RED DE TELEFONIA CALLE CAMPO TAMAYO, N° 24, LA CUESTA, SEGUN DECRETO 928/2019"**, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- El expediente ha sido fiscalizado conforme por la Intervención Municipal.

5 .- Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Playas, Piscinas y Cementerios, don José Manuel Hernández Díaz, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7.- La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del art 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al igual que en el Art 15 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

8.- El Área de Obras e Infraestructuras, Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de seiscientos cuarenta euros (640,00 €), depositó TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. con N.I.F.: A82018474, y número de expediente 2020-039085, en concepto de garantía de obras de canalización para Acometida a la Red de Telefonía en la acera de la Calle Campo y Tamayo, 24, en la zona de La Cuesta.

PUNTO 3- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE, POR IMPORTE DE 384,00 €, DEPOSITÓ INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, (ITETE), EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONÍA EN LA ACERA DE LA CALLE JAÉN, N 45, EN LA ZONA DE FINCA ESPAÑA.

Visto el expediente conteniendo solicitud formulada por Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F.: A82018474, y número de expediente 2020-068430, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para Acometida a la Red de Telefonía en la acera de la calle Jaén, nº 45, en la zona de Finca España, resulta:

1.- La Concejalía de Obras e Infraestructuras, mediante Decreto nº 2865/2020, de fecha cinco de mayo, rectificado por Decreto nº 7678/2020, de fecha cuatro de noviembre, concedió a Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F.: A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 384,00 €, a depositar por la entidad mercantil **INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F.: A30057590.**

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 03 de noviembre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El día 09 de noviembre de 2021, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza, a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, (ITETE), con N.I.F.: A30057590, y número de expediente 2020-068430, por importe de 384,00€, en concepto de *“CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONIA EN LA CALLE JAEN, Nº 45, ZONA DE FINCA ESPAÑA (INGRESADO EN BANCO EL 19/02/2020)”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- El expediente ha sido fiscalizado conforme por la Intervención Municipal.

5 .- Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Playas, Piscinas y Cementerios, don José Manuel Hernández Díaz, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior, se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del art 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al igual que en el Art 15 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras, Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de trescientos ochenta y cuatro euros (384,00 €), depositó INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, (ITETE), con N.I.F.: A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para Acometida a la Red de Telefonía en la acera de la calle Jaén, nº 45, en la zona de Finca España.